

BIBLIOGRAFÍA

Beltrán Guerra, Luis, *El acto administrativo. La teoría del procedimiento administrativo* 435

SALVADOR VALENCIA CARMONA

BELTRÁN GUERRA, Luis. *El acto administrativo. La teoría del procedimiento administrativo*. Caracas, Edición de la Procuraduría General de la República, 1977,

En el libro que se reseña, cuyo título responde de manera cabal a su contenido, se dedican las secciones iniciales a deslindar los conceptos de acto administrativo, administración pública y actividad administrativa, mismos que se examinan a la luz de las corrientes doctrinarias más prestigiadas, como categorías previas para estudiar el procedimiento administrativo.

La teoría del procedimiento administrativo, según Beltrán Guerra, ha sido elaborada partiendo de la base de que así como las actividades legislativas y judiciales se desarrollan a través de un procedimiento, esta noción es aplicable también al ámbito de las administrativas. Para justificar tal afirmación se acude, fundamentalmente, a la clásica distinción entre proceso y procedimiento, concluyéndose acertadamente que tales nociones no son patrimonio exclusivo de la esfera judicial, sino que pueden aplicarse a otras actividades como la llamada administración.

Se examina después, de manera accesible y didáctica, el procedimiento administrativo que el autor denomina de primer grado, que es el que se pone en práctica para la adopción del acto administrativo principal o proveimiento. Los puntos que se tocan respecto de este asunto son los siguientes: principios generales del procedimiento administrativo, los sujetos, la estructura del procedimiento, las fases y clases del procedimiento administrativo.

A continuación, se ocupa el administrativista venezolano de lo que denomina procedimiento de segundo grado, el cual consiste básicamente en la revisión del acto administrativo, para determinar si ha sido adoptado con sujeción a los principios reguladores de la potestad administrativa, de cuyo ejercicio la decisión ha nacido. Tal revisión puede producirse en sede administrativa o en sede jurisdiccional; la primera da lugar a que se estudien los recursos administrativos y la segunda a que se analice la jurisdicción contencioso administrativa.

Los recursos administrativos, de acuerdo con el autor, se dividen en dos clases, los típicos y los atípicos. Se consideran recursos típicos los

siguientes: recurso jerárquico, recurso de reconsideración y recurso de revisión. Son atípicos: recurso jerárquico impropio, recurso de súplica, las oposiciones y los recursos populares, la queja y la aclaratoria.

En cuanto a la revisión en la sede jurisdiccional, surge cuando un acto administrativo es irregular. La irregularidad debe consistir en una ilegalidad (incluyendo dentro de ésta la inconstitucionalidad), sin embargo, el propio autor señala que en varios países se admite la revisión judicial por razones de oportunidad o de mérito. Se analizan, más adelante, los sistemas de organización de la jurisdicción contenciosa administrativa (siguiendo a González Pérez), el problema del interés, el órgano jurisdiccional, la tramitación y la terminación del procedimiento, las causas que dan lugar al contencioso y otros aspectos de gran interés.

En las últimas páginas del estudio, se hacen algunas observaciones respecto a la situación que guarda el tema que se comenta en Venezuela. Como anexos figuran dos proyectos de ley, uno que se refiere a los procedimientos administrativos y otro que trata de la jurisdicción constitucional; ambos documentos son de útil consulta desde el punto de vista legislativo.

No existe en su país, nos dice el autor, una ley de procedimiento administrativo. Ante este vacío se aplican una serie de principios, deducidos de algunas disposiciones constitucionales, de la aplicación supletoria del Código de Procedimiento Civil y de ciertas leyes administrativas que contienen normas procedimentales aplicables a las materias que ellas regulan. Un problema semejante se presenta en la jurisdicción contencioso administrativa, donde la ausencia de las normas jurídicas adecuadas demanda, como en el procedimiento administrativo, que se expida la legislación pertinente.

Salvador VALENCIA CARMONA

CHAPOY BONIFAZ, Dolores Beatriz. *Veinte años de evolución de la imposición a los rendimientos de capital (1956-1976)*, México, "Universidad Nacional Autónoma de México", 1977, 247 pp.

El problema de la imposición a los rendimientos de capital ha sido muy poco explorado en México, a pesar de su importancia tanto para